Encarnación, 10 de octubre de 2012.-
**RESOLUCIÓN REC Nº 116/2012.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Contrato suscripto con la Firma MUEBLES K.T. S.R.L., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012, para la *"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"*, adjudicada por la suma total de Gs. 281.218.800 (doscientos ochenta y un millones doscientos diez y ocho mil ochocientos guaraníes), conforme a la Resolución REC/UOC Nº 17/2012.----------

Que, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Mg. Zully López de Paniagua, ha presentado un Memorando en donde solicita la ampliación del contrato mencionado más arriba, en virtud a la necesidad de incorporar dos aires acondicionadores tipo splits en la dependencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en Casa Matriz, por la suma de Gs. 6.560.000 (seis millones quinientos sesenta mil guaraníes).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 26/2012, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley de Contrataciones.----------

Que, igualmente, se halla agregado el Memorando Nº 106/2012, presentado por la Lic. Beatriz Chávez, Jefe de Presupuesto, en donde indica que el Programa 4 "Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas", Subprograma 4 "Casa Matriz", Tipo de Presupuesto 2, cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", en la suma de Gs. 6.560.000 (seis millones quinientos sesenta mil guaraníes).----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

**POR TANTO;**
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------**

## RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con la Firma ***MUEBLES K.T. S.R.L.***, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012, para la *"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"*; por la suma de Gs. 6.560.000 (seis millones quinientos sesenta mil guaraníes), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GRAL. Encarnación - Paraguay

**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**
**Secretario General**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**
**Rector**